

gaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios, procede designar la suplencia de la Secretaría de la Comisión de Valoración de Facultativo Especialista de Área en Pediatría en virtud del artículo 25.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que se citan, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 17 de julio de 2006.
(BOJA núm. 144, de 27 de julio 2006).
Página núm. 20.
Donde dice:

«FEA Pediatría.
Presidente: Don Julio Romero González.
Secretaria: Doña M.^a José Puertas Horques.
Vocal: Don David Barajas de Frutos.»

Debe decir:

«FEA Pediatría.
Presidente: Don Julio Romero González.
Secretaria: Doña M.^a José Puertas Horques.
Suplente: Don Cándido Jaimez Gámiz.
Vocal: Don David Barajas de Frutos.»

Resolución de 17 de julio de 2006.
(BOJA núm. 144, de 27 de julio 2006).
Página núm. 20.
Donde dice:

«FEA Obstetricia y Ginecología.
Presidenta: Doña M.^a Dolores Camacho Marín.
Secretario: Don Juan M. Hidalgo Fernández.
Vocal: Don Martín Marías Bages.»

Debe decir:

«FEA Obstetricia y Ginecología.
Presidenta: Doña M.^a Dolores Camacho Marín.
Secretaria: Doña Isabel Hergueta de la Cal.
Vocal: Don Martín Marías Bages.»

Resolución de 7 de marzo de 2008.
(BOJA núm. 54, de 18 de marzo 2008).
Página núm. 73.
Donde dice:

«FEA Anestesiología y Reanimación.
Presidente: Don Carlos Marcote Oliva.
Secretaria: Doña Celia Castillo Valverde.
Vocal: Doña Asunción Puente Rodero.»

Debe decir:

«FEA Anestesiología y Reanimación.
Presidente: Don Carlos Marcote Oliva.
Secretaria: Doña M.^a Luisa Ortega Moreno.
Vocal: Doña Asunción Puente Rodero.»

Resolución de 5 de marzo de 2007.
(BOJA núm. 53, de 15 de marzo 2007).
Página núm. 98.
Donde dice:

«Cocinero.
Presidenta: Doña Josefa Cazorla Fernández.
Secretaria: Doña Celia Castillo Valverde.
Vocal: Don Juan Sánchez Llobregat.»

Debe decir:

«Cocinero.
Presidenta: Doña Josefa Cazorla Fernández.
Secretaria: Doña Celia Castillo Valverde.
Vocal: Don Juan José Torrecillas Martínez.»

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.